
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2002**

PARTIDA 16

MINISTERIO DE SALUD

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : MINISTERIO DE SALUD

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	2.144.111.287	817.277.278	1.326.834.009
01	INGRESOS DE OPERACION	88.598.957		88.598.957
04	VENTA DE ACTIVOS	37.761		37.761
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	4.674.298		4.674.298
06	TRANSFERENCIAS	1.314.237.803	817.277.278	496.960.525
07	OTROS INGRESOS	124.810.582		124.810.582
09	APORTE FISCAL	596.672.436		596.672.436
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	12.404.024		12.404.024
11	SALDO INICIAL DE CAJA	2.675.426		2.675.426
	GASTOS	2.144.111.287	817.277.278	1.326.834.009
21	GASTOS EN PERSONAL	488.961.705		488.961.705
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	200.357.129		200.357.129
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	19.390.669		19.390.669
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	299.583.715		299.583.715
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.023.728.301	817.277.278	206.451.023
31	INVERSION REAL	28.667.240		28.667.240
32	INVERSION FINANCIERA	28.222.491		28.222.491
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.062.000		2.062.000
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	15.149.605		15.149.605
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	35.253.832		35.253.832
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	4.350		4.350
90	SALDO FINAL DE CAJA	2.730.250		2.730.250

GLOSAS :

- 01 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los capítulos y programas de esta partida.
No regirá la limitación establecida en el artículo 23 de la Ley N° 19.664, respecto de los empleos a contrata a que se refiere dicha disposición.
- 02 No obstante las dotaciones máximas de personal o de horas semanales fijadas para los capítulos y programas incluidos en esta partida, por Decreto Supremo expedido por intermedio del Ministerio de Salud, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación u horas semanales de alguno o algunos de ellos con cargo a disminución de la dotación u horas semanales de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima o número de horas semanales del conjunto de los organismos de la partida. En el mismo Decreto Supremo podrá disponerse la transferencia desde el o los presupuestos de las instituciones en que disminuya la dotación a la o las instituciones en que se aumente, de los recursos necesarios para afrontar en ésta o éstas últimas el gasto correspondiente al personal traspasado o disponerse las reasignaciones de recursos correspondientes.
- 03 El personal a contrata de los Servicios de esta partida regido por las normas remuneracionales del decreto ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas fun-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : MINISTERIO DE SALUD

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
---------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

ciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 2.900 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la partida, cantidad que será distribuida entre éstos por una o más resoluciones del Ministerio de Salud.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : MINISTERIO DE SALUD

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SUBSECRETARIA DE SALUD	FONDO NACIONAL DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD (01,02,03,04,05,06)	INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE	CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL
	INGRESOS	109.995.629	1.096.177.083	897.711.489	6.790.995	30.479.540	2.956.551
01	INGRESOS DE OPERACION		113.410	62.647.930	3.907.694	21.923.737	6.186
04	VENTA DE ACTIVOS		10.099	25.775		1.887	
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS		4.674.298				
06	TRANSFERENCIAS		486.770.243	827.271.426	196.134		
07	OTROS INGRESOS	59.264	122.664.813	1.967.358	34.979	5.189	78.979
09	APORTE FISCAL	109.930.365	481.516.918		2.354.306		2.870.847
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		127.302	5.299.000	232.352	6.745.370	
11	SALDO INICIAL DE CAJA	6.000	300.000	500.000	65.530	1.803.357	539
	GASTOS	109.995.629	1.096.177.083	897.711.489	6.790.995	30.479.540	2.956.551
21	GASTOS EN PERSONAL	6.188.270	4.964.744	469.988.175	4.159.306	1.467.740	2.193.470
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.446.714	8.640.956	181.741.083	2.324.301	538.633	665.442
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION					19.390.669	
24	PRESTACIONES PREVISIONALES		252.837.431	46.746.284			
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.398.258	800.322.831	165.610.049	13.506	294.101	89.556
31	INVERSION REAL	23.049.082	67.819	5.125.898	228.882	189.015	6.544
32	INVERSION FINANCIERA		28.222.491				
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.062.000					
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	14.789.205	360.400				
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	55.100	410.411	28.000.000	50.000	6.737.321	1.000
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	2.000				2.350	
90	SALDO FINAL DE CAJA	5.000	350.000	500.000	15.000	1.859.711	539

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21 "Gastos en Personal"

Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos

62.473

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

- N° de horas semanales

289.372

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)

- N° de cargos
- N° de horas semanales

3.107
86.996

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 923 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 50 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

En las glosas de dotación máxima precedentes se incluyen hasta 578 personas asociadas a costos recurrentes de proyectos de inversión y 189 a reforzamiento de actividades en los Servicios de Salud que lo requieran. Estas contrataciones se efectuarán por resolución de los Servicios de Salud, sobre la base de programas de contratación de personal autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos, los que deberán fundarse, a lo menos, en un diagnóstico de la situación de personal de cada Servicio, que considere su carga de trabajo, su complejidad y la calidad de la atención prestada, con el objeto de establecer las posibilidades de absorber los mayores requerimientos de personal mediante reasignación de dotaciones de otro u otros Servicios de Salud.

Durante el año 2002, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 12.166. Adicionalmente, se podrá incrementar dicha cantidad en 1.052 funcionarios, la que será distribuida entre los Servicios de Salud mediante uno o más decretos del Ministerio de Salud visado por la Dirección de Presupuestos.

- b) Incluye la cantidad de \$ 19.065.369 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. Esta cifra considera \$ 1.931.078 miles para la asignación de Responsabilidad y \$ 7.963.744 miles para asignación de Estímulo. Asimismo, considera \$ 332.922 miles para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso octavo del artículo 24 de la citada Ley.

Mediante resolución del Ministerio de Salud visada por la Dirección de Presupuestos, se asignará a nivel de cada Servicio de Salud los montos de recursos correspondientes a las asignaciones mencionadas.

- c) Horas extraordinarias año
- Miles de \$

37.937.869

La ejecución del gasto contenido en las glosas respectivas de los Servicios de Salud se efectuará con sujeción a programas mensuales elaborados por cada Servicio, autorizado previamente por el Director y Subdirector Administrativo correspondiente, para lo cual deberán acompañar, un certificado en que conste que el monto comprometido, el gasto acumulado y la proyección para el resto del ejercicio se ajustan a la disponibilidad presupuestaria y a la autorización máxima per-

tinente.

- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 1.372.846
- e) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 2.740.693

02 Asociada al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"

Incluye:

- a) Capacitación y perfeccionamiento Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$ 602.500
- b) Programa de Aumento de la Capacidad Resolutiva Ambulatoria de Especialidades. El desarrollo de este programa se efectuará con los recursos humanos correspondientes a médicos liberados de guardias nocturnas. 2.236.136
- c) Las obligaciones devengadas y no pagadas por cada Servicio de Salud no podrán exceder de 60 días de plazo.

03 Mediante uno o más decretos del Ministerio de Salud, expedido por orden del Presidente de la República, con la firma del Ministro de Hacienda, se fijarán para cada uno de los Servicios de Salud los cargos y número máximo de horas semanales de la Ley N° 15.076, los cargos Ley N° 18.834 y las horas semanales de la Ley N° 19.664 correspondientes a contrataciones asociadas a costos recurrentes de proyectos de inversión y a programas especiales de reforzamiento de las actividades de los Servicios de Salud, incluidos en la dotación máxima de personal fijada en la glosa 01. En el mismo documento se fijará la nueva dotación máxima de personal y el número máximo de horas semanales de las Leyes N°s 15.076 y 19.664 que regirán para el o los Servicios respectivos.

04 Cada Servicio de Salud deberá emitir trimestralmente un informe de evaluación de la situación financiera y asistencial consolidada y de cada uno de los hospitales y demás establecimientos de su dependencia, el que deberá remitirse al Ministerio de Salud y a la Dirección de Presupuestos, dentro del mes siguiente al del vencimiento del trimestre respectivo; considerando lo dispuesto en la Glosa 02, letra c, del Capítulo de los Servicios de Salud. El Ministerio de Salud deberá enviar a la referida Dirección un informe en que evalúe los informes presentados por los Servicios, en forma global e institucional, dentro del mes siguiente al de recepción.

05 Asociada al subtítulo 25 "Transferencias Corrientes"

Incluye:

- a) Convenios D.F.L. N° 36, (S), /80, \$ 17.207.527 miles.
Corresponde a los recursos destinados al financiamiento de los convenios suscritos por los Servicios de Salud con establecimientos de salud, y para el convenio de mantención y operación red MACAM (Monitoreo Automático de Contaminantes Ambientales).

- b) Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas, \$ 727.570 miles.
Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para el desarrollo del programa.

06 Asociada al Subtítulo 60 Operaciones Años Anteriores.

Incluye \$ 28.000.000 miles para la normalización financiera del pasivo al año 2001 de los Servicios de Salud, los que serán asignados en los términos que se establezcan mediante instrucciones del Ministerio de Salud, a través de convenios entre la Subsecretaría de Salud y los respectivos Servicios, en los que se incluirán, en todo caso, indicadores de cumplimiento de metas de gestión institucional como requisito previo para la obtención efectiva de los recursos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD (01)

Partida : 16

Capítulo : 01

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		INGRESOS		8.230.175
		OTROS INGRESOS		59.264
	79	Otros		59.264
09		APORTE FISCAL		8.166.911
	91	Libre		8.166.911
11		SALDO INICIAL DE CAJA		4.000
		GASTOS		8.230.175
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.188.270
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.929.405
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.772
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		29.772
	001	Capacitación		29.772
31		INVERSION REAL		22.628
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.833
	56	Inversión en Informática		14.795
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		54.100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		4.000

GLOSAS:

01	Dotación Máxima de Vehículos	39
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	563
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	29.868
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	42.964
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	663.775
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	10.346

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD

INVERSION SECTORIAL DE SALUD

Partida : 16

Capítulo : 01

Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		39.878.659
		APORTE FISCAL		39.877.659
	91	Libre		25.088.454
	92	Servicio de la Deuda Pública		14.789.205
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
31		GASTOS		39.878.659
		INVERSION REAL		23.026.454
	53	Estudios para Inversiones		411.472
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		16.702
	74	Inversiones no Regionalizables		10.658.047
	79	Convenios de Programación		11.940.233
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.062.000
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		2.062.000
	036	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago		2.062.000
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		14.789.205
	91	Deuda Pública Externa		14.789.205
	001	Intereses		6.349.028
	002	Amortizaciones		8.440.177
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD

CAMPAÑAS SANITARIAS Y AUXILIOS EXTRAORDINARIOS

Partida : 16

Capítulo : 01

Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		61.886.795
		APORTE FISCAL		61.885.795
	91	Libre		61.885.795
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		61.886.795
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01	4.517.309
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		57.368.486
	31	Transferencias al Sector Privado		40.980.649
	003	Programa Nacional Alimentación Complementaria		25.575.174
	004	Programa Ampliado de Inmunizaciones		8.916.088
	006	Programa Nacional de Hemofilia		2.319.750
	007	Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor		4.169.637
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		14.886.452
	001	Servicio de Salud Arica		235.576
	002	Servicio de Salud Iquique		416.535
	003	Servicio de Salud Antofagasta		582.017
	004	Servicio de Salud Atacama		566.889
	005	Servicio de Salud Coquimbo		775.065
	006	Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio		509.284
	007	Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota		486.875
	008	Servicio de Salud Aconcagua		250.852
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		388.983
	010	Servicio de Salud Maule		1.009.525
	011	Servicio de Salud Ñuble		587.275
	012	Servicio de Salud Concepción		614.829
	013	Servicio de Salud Talcahuano		325.256
	014	Servicio de Salud Bío-Bío		324.311
	015	Servicio de Salud Arauco		80.740
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		186.848
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		691.546
	018	Servicio de Salud Valdivia		372.533
	019	Servicio de Salud Osorno		312.235
	020	Servicio de Salud Llanquihue. Chiloé, Palena		569.223
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibañez del Campo		187.936
	022	Servicio de Salud Magallanes		152.521
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		4.963
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		43.819
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		12.532
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		6.695
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		207.415
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente		31.432
	029	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente		4.952.742
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	02	1.501.385
	396	Campaña de Invierno		1.028.315
	397	Programa de Enfermedades Emergentes		473.070
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD

CAMPAÑAS SANITARIAS Y AUXILIOS EXTRAORDINARIOS

Partida : 16

Capítulo : 01

Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS:

01 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que le demande a la Subsecretaría de Salud, la operación y administración del programa, incluidos los convenios con personas naturales por un monto anual de \$ 488.620 miles.

02 Estos recursos se transferirán a los Servicios de Salud correspondientes, conforme a los convenios de ejecución de actividades, acciones o programas que suscriba la Subsecretaría de Salud con los referidos Servicios, en los cuales se especificarán las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
 FONDO NACIONAL DE SALUD (01)

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.096.177.083
01		INGRESOS DE OPERACION		113.410
04		VENTA DE ACTIVOS		10.099
	41	Activos Físicos		10.099
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		4.674.298
06		TRANSFERENCIAS		486.770.243
	62	De Otros Organismos del Sector Público		433.476.007
	002	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente		2.746.310
	004	Instituto de Normalización Previsional		430.629.961
	006	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		99.736
	63	De Otras Entidades Públicas		53.294.236
	016	Administradoras de Fondos de Pensiones		45.409.382
	017	Ley de Accidentes del Trabajo		5.522.036
	018	Cotización Subsidios Incapacidad Laboral		2.362.818
07		OTROS INGRESOS		122.664.813
	79	Otros		122.664.813
	003	Curativa Cargo Usuario		122.114.713
	005	Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345		5.376
	009	Otros		544.724
09		APORTE FISCAL		481.516.918
	91	Libre		481.516.918
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		127.302
11		SALDO INICIAL DE CAJA		300.000
		GASTOS		1.096.177.083
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.964.744
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.640.956
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		252.837.431
	30	Prestaciones Previsionales		252.837.431
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		294
	010	Curativa Libre Elección		216.515.448
	018	Déficit Cajas de Compensación de Asignación Familiar		36.321.689
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		800.322.831
	31	Transferencias al Sector Privado		105.464
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		105.464
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		800.211.566
	002	Instituto de Salud Pública de Chile		196.134
	035	Programa de Atención Primaria		164.932.797
	036	Programa de Prestaciones Valoradas		239.833.616
	037	Programa de Prestaciones Institucionales		394.681.969
	040	Instituto de Normalización Previsional		567.050
	34	Transferencias al Fisco		5.801
	001	Impuestos		5.801
31		INVERSION REAL		67.819
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		57.509
	56	Inversión en Informática		10.310
32		INVERSION FINANCIERA		28.222.491
	81	Préstamos		28.222.491
	001	Médicos		28.222.491
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		360.400
	91	Deuda Pública Externa		360.400

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
 FONDO NACIONAL DE SALUD (01)

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
50	91	001 Intereses		40.800
		002 Amortizaciones		319.600
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		410.411
90		SALDO FINAL DE CAJA		350.000

GLOSAS:

01	Dotación Máxima de Vehículos	11
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	706
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	79.359
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	173.149
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	60.753
03	Incluye:	
	a) \$1.351.953 miles para convenios con establecimientos de salud y pagos de prestaciones delegadas, y para convenios con instituciones privadas.	
	b) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	37.382

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		164.932.797
		TRANSFERENCIAS		164.932.797
	62	De Otros Organismos del Sector Público		164.932.797
	001	Fondo Nacional de Salud		164.932.797
25		GASTOS		164.932.797
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		164.932.797
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público	01,02	164.932.797
	001	Servicio de Salud Arica		1.705.689
	002	Servicio de Salud Iquique		1.671.486
	003	Servicio de Salud Antofagasta		3.215.691
	004	Servicio de Salud Atacama		2.280.461
	005	Servicio de Salud Coquimbo		4.988.400
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		3.693.067
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		6.690.162
	008	Servicio de Salud Aconcagua		1.363.945
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		6.104.020
	010	Servicio de Salud Maule		8.984.801
	011	Servicio de Salud Ñuble		4.911.511
	012	Servicio de Salud Concepción		5.294.308
	013	Servicio de Salud Talcahuano		3.525.387
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		3.242.293
	015	Servicio de Salud Arauco		1.468.720
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		2.012.798
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		7.839.077
	018	Servicio de Salud Valdivia		3.899.019
	019	Servicio de Salud Osorno		2.670.032
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		5.127.739
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibañez del Campo		2.317.471
	022	Servicio de Salud Magallanes		849.999
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		6.371.162
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		7.897.752
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		10.882.559
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		6.740.310
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		9.850.824
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		12.620.476
	029	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente		30.000
	030	Programa de Contingencias Operacionales		26.683.638

GLOSAS:

01 Incluye \$ 20.556.984 miles para el financiamiento de la atención primaria que desarrollen los consultorios dependientes de los Servicios de Salud, considerándose recursos para reforzamiento y actividades municipales conforme a las instrucciones que imparta el Ministerio de Salud y a los convenios que suscriban al efecto.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

02 Incluye \$144.432.614 miles para aplicación de la Ley N° 19.378 sobre atención primaria de salud municipal. Considera recursos para el financiamiento previsto en el artículo 49 de dicha ley, y \$39.072.970 miles para los programas de reforzamiento en la atención y para las demás actividades adicionales que se convengan. La aplicación de los recursos pertinentes se efectuarán sobre la base de los convenios suscritos por los Servicios de Salud con las entidades administradoras de salud municipal respectivas y de las instrucciones o acuerdos del Ministerio de Salud, según corresponda, sin perjuicio de las funciones de supervisión que deben efectuar los Servicios de Salud. Además, dicho monto considera \$ 674.866 miles para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la Ley 19.378, que se desempeñen en los establecimientos a que se refiere dicha Ley. Mediante resolución del Ministerio de Salud, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerán las características, procedimientos, contenidos y demás regulaciones necesarias para el desarrollo de tales iniciativas y de los convenios respectivos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06	62	INGRESOS		239.833.616
		TRANSFERENCIAS		239.833.616
		De Otros Organismos del Sector Público		239.833.616
		001 Fondo Nacional de Salud		239.833.616
25	32	GASTOS		239.833.616
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		239.833.616
		Transferencias a Organismos del Sector Público	01	239.833.616
		001 Servicio de Salud Arica		2.672.727
		002 Servicio de Salud Iquique		3.378.130
		003 Servicio de Salud Antofagasta		3.491.788
		004 Servicio de Salud Atacama		2.639.005
		005 Servicio de Salud Coquimbo		6.992.748
		006 Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		7.245.077
		007 Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		8.326.084
		008 Servicio de Salud Aconcagua		4.158.978
		009 Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		4.261.999
		010 Servicio de Salud Maule		7.860.766
		011 Servicio de Salud Ñuble		4.697.129
		012 Servicio de Salud Concepción		8.016.685
		013 Servicio de Salud Talcahuano		4.297.926
		014 Servicio de Salud Bío - Bío		2.887.845
		015 Servicio de Salud Arauco		475.907
		016 Servicio de Salud Araucanía Norte		1.583.662
		017 Servicio de Salud Araucanía Sur		4.861.467
		018 Servicio de Salud Valdivia		2.837.827
		019 Servicio de Salud Osorno		2.744.736
		020 Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		3.916.622
		021 Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibañez del Campo		1.357.260
		022 Servicio de Salud Magallanes		2.167.204
		023 Servicio de Salud Metropolitano Oriente		11.467.178
		024 Servicio de Salud Metropolitano Central		10.318.220
		025 Servicio de Salud Metropolitano Sur		8.446.900
		026 Servicio de Salud Metropolitano Norte		6.779.494
		027 Servicio de Salud Metropolitano Occidente		10.296.915
028 Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		7.358.570		
030 Programa de Contingencias Operacionales		02	94.294.767	

GLOSAS:

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud de acuerdo a los convenios que suscriban con el Fondo Nacional de Salud, en los cuales se determinarán, entre otros, los objetivos y metas; las prestaciones a otorgar; su valoración y los procedimientos y demás condiciones a que se someterán los Servicios de Salud en la ejecución de los planes y programas que convengan con el Fondo Nacional de Salud.

El valor de las prestaciones será el que se fije mediante arancel aprobado por resolución por los Ministerios de Salud y de Hacienda, a proposición del Fondo Nacional de Salud. En la definición del arancel deberán compatibilizarse las prestaciones que se otorgarán, su cantidad y

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	-----------------------------------

precio, con los recursos autorizados en este programa.

02 Incluye \$ 18.004.951 miles para el Programa de Salud Mental y \$ 15.482.507 miles para complementar los gastos en personal de los Servicios de Salud (horas extraordinarias hasta un 75,5% y convenios con personas naturales hasta un 24,5%), que se deriven de este Programa o del Programa de Prestaciones Institucionales.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD

PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida : 16

Capítulo : 02

Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		394.681.969
		TRANSFERENCIAS		394.681.969
	62	De Otros Organismos del Sector Público		394.681.969
	001	Fondo Nacional de Salud		394.681.969
25		GASTOS		394.681.969
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		394.681.969
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		394.681.969
	001	Servicio de Salud Arica		4.550.308
	002	Servicio de Salud Iquique		5.513.098
	003	Servicio de Salud Antofagasta		10.186.931
	004	Servicio de Salud Atacama		6.127.820
	005	Servicio de Salud Coquimbo		11.173.444
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		14.592.694
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		16.512.446
	008	Servicio de Salud Aconcagua		6.536.440
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		15.364.813
	010	Servicio de Salud Maule		17.859.776
	011	Servicio de Salud Ñuble		10.049.321
	012	Servicio de Salud Concepción		18.143.383
	013	Servicio de Salud Talcahuano		8.508.294
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		8.987.887
	015	Servicio de Salud Arauco		5.599.381
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		7.022.095
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		17.526.990
	018	Servicio de Salud Valdivia		11.353.072
	019	Servicio de Salud Osorno		5.922.031
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		12.622.264
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibañez del Campo		5.413.896
	022	Servicio de Salud Magallanes		7.005.660
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		18.732.946
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		14.347.056
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		28.555.503
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		24.933.621
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		21.212.448
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		20.297.397
	029	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente		41.859
	030	Programa de Contingencias Operacionales		39.989.095

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.502.286
01		INGRESOS DE OPERACION		1.053.720
06		TRANSFERENCIAS		9.298.001
	62	De Otros Organismos del Sector Público		9.298.001
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		235.576
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		1.705.689
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.672.727
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		4.550.308
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		133.701
07		OTROS INGRESOS		9.334
	79	Otros		9.334
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		134.395
11		SALDO INICIAL DE CAJA		6.836
		GASTOS		10.502.286
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.738.820
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.652.688
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		694.555
	30	Prestaciones Previsionales		694.555
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		524.483
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		15.558
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		133.701
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		525
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		20.288
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.353.734
	31	Transferencias al Sector Privado		4.227
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.227
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.349.507
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.277.424
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		40.380
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		31.703
31		INVERSION REAL		55.653
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		55.653
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		6.836

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

17

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

855

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

3.834

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	-	N° de cargos		41
	-	N° de horas semanales		1.148
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 142.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 339.349 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		548.741
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		18.933
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		14.961
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		8.531

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.938.142
01		INGRESOS DE OPERACION		1.617.929
06		TRANSFERENCIAS		11.181.769
	62	De Otros Organismos del Sector Público		11.181.769
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		416.535
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		1.671.486
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.378.130
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		5.513.098
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		202.520
07		OTROS INGRESOS		5.194
	79	Otros		5.194
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		125.109
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.141
		GASTOS		12.938.142
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.197.153
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.048.843
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		891.520
	30	Prestaciones Previsionales		891.520
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		638.575
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		25.890
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		202.520
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		24.535
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.692.063
	31	Transferencias al Sector Privado		4.227
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.227
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.687.836
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.612.363
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		41.880
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		33.593
31		INVERSION REAL		100.422
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		100.422
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.141

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

25

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

995

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

- N° de horas semanales

4.337

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		48
		- N° de horas semanales		1.344
		<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 16 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 197.</p>		
		b) Incluye la cantidad de \$ 440.697 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
		c) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		477.674
		d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		30.442
		e) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		11.375
		03 Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		7.594

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.238.027
01		INGRESOS DE OPERACION		2.293.383
06		TRANSFERENCIAS		17.716.594
	62	De Otros Organismos del Sector Público		17.716.594
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		582.017
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		3.215.691
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.491.788
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		10.186.931
	022	Fondo unico de prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		240.167
07		OTROS INGRESOS		15.977
	79	Otros		15.977
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		199.170
11		SALDO INICIAL DE CAJA		12.903
		GASTOS		20.238.027
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.798.902
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.343.208
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		769.634
	30	Prestaciones Previsionales		769.634
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		467.574
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		34.911
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		240.167
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		26.982
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.194.803
	31	Transferencias al Sector Privado		8.222
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.052
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.170
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.186.581
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.062.932
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		107.797
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		15.852
31		INVERSION REAL		118.577
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		118.577
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		12.903

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

58

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

1.744

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

6.939

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	-	N° de cargos		75
	-	N° de horas semanales		2.100
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 288.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 547.396 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		952.420
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		74.988
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		54.746
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		12.453

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.131.156
01		INGRESOS DE OPERACION		1.156.371
06		TRANSFERENCIAS		11.714.307
	62	De Otros Organismos del Sector Público		11.714.307
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		566.889
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.280.461
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.639.005
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		6.127.820
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		100.132
07		OTROS INGRESOS		154.082
	79	Otros		154.082
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		97.760
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.636
		GASTOS		13.131.156
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.289.497
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.939.222
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		550.997
	30	Prestaciones Previsionales		550.997
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		1.181
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		403.082
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		12.853
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		100.132
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		16.015
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		17.734
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.281.179
	31	Transferencias al Sector Privado		4.634
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		407
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.227
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.274.793
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.216.038
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		43.202
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		15.553
31		INVERSION REAL		61.625
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		61.625
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.636

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

54

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

1.097

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal diurno)		
		- N° de horas semanales		4.678
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		55
		- N° de horas semanales		1.540
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 31 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 223.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 412.968 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		603.195
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		68.465
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		32.581
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		10.654

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		27.058.655
01		INGRESOS DE OPERACION		2.600.350
06		TRANSFERENCIAS		24.228.486
	62	De Otros Organismos del Sector Público		24.228.486
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		775.065
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		4.988.400
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.992.748
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		11.173.444
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		298.829
07		OTROS INGRESOS		50.399
	79	Otros		50.399
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		161.555
11		SALDO INICIAL DE CAJA		17.865
		GASTOS		27.058.655
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.795.276
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.210.607
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.009.874
	30	Prestaciones Previsionales		1.009.874
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		628.187
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		33.007
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		298.829
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		49.851
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.884.897
	31	Transferencias al Sector Privado		4.227
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.227
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.880.670
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.803.669
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		77.001
31		INVERSION REAL		140.136
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		140.136
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		17.865

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

90

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

2.259

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

11.493

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de cargos		109
		- N° de horas semanales		3.052
		<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 40 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 608.</p>		
		b) Incluye la cantidad de \$ 847.277 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
		c) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.392.993
		d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		114.517
		e) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		84.819
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		43.155

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.444.251
01		INGRESOS DE OPERACION		3.846.411
06		TRANSFERENCIAS		26.314.484
	62	De Otros Organismos del Sector Público		26.314.484
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		509.284
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		3.693.067
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		7.245.077
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		14.592.694
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		274.362
07		OTROS INGRESOS		27.960
	79	Otros		27.960
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		235.313
11		SALDO INICIAL DE CAJA		20.083
		GASTOS		30.444.251
21		GASTOS EN PERSONAL	02	19.857.883
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.575.677
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.233.145
	30	Prestaciones Previsionales		1.233.145
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		394
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		875.191
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		21.885
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		274.362
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		9.622
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		51.691
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.578.214
	31	Transferencias al Sector Privado		4.227
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.227
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.573.987
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.431.251
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		126.884
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		15.852
31		INVERSION REAL		179.249
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		179.249
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		20.083

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

70

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos

2.787

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de horas semanales		9.959
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		154
		- N° de horas semanales		4.312
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 79 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 456.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 785.041 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.898.700
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		32.533
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		93.426
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		13.447

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		35.966.366
01		INGRESOS DE OPERACION		3.109.304
06		TRANSFERENCIAS		32.493.706
	62	De Otros Organismos del Sector Público		32.493.706
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		486.875
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		6.690.162
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.326.084
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		16.512.446
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		478.139
07		OTROS INGRESOS		101.175
	79	Otros		101.175
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		237.090
11		SALDO INICIAL DE CAJA		25.091
		GASTOS		35.966.366
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.479.389
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.725.283
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.092.212
	30	Prestaciones Previsionales		2.092.212
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.457.615
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		56.072
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		478.139
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		100.386
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.479.464
	31	Transferencias al Sector Privado		6.341
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.341
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		6.473.123
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.357.949
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		115.174
31		INVERSION REAL		164.927
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		164.927
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		25.091

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

72

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

3.141

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

16.098

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	-	N° de cargos		171
	-	N° de horas semanales		4.788
		<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 44 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 663.</p>		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 879.616 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		2.178.197
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		36.033
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		185.430
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		49.410

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.402.816
01		INGRESOS DE OPERACION		2.675.833
06		TRANSFERENCIAS		12.499.490
	62	De Otros Organismos del Sector Público		12.499.490
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		250.852
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		1.363.945
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.158.978
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		6.536.440
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		189.275
07		OTROS INGRESOS		46.883
	79	Otros		46.883
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		171.164
11		SALDO INICIAL DE CAJA		9.446
		GASTOS		15.402.816
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.018.390
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.996.790
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		805.417
	30	Prestaciones Previsionales		805.417
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		556.235
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		22.427
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		189.275
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		37.480
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.446.910
	31	Transferencias al Sector Privado		3.170
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.170
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.443.740
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.218.911
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		224.829
31		INVERSION REAL		125.863
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		125.863
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		9.446

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

44

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

1.473

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

5.234

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	-	N° de cargos		68
	-	N° de horas semanales		1.904
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 33 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 301.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 316.905 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		669.223
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		31.630
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		36.502
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		18.660

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 09

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		29.488.294
01		INGRESOS DE OPERACION		2.562.635
06		TRANSFERENCIAS		26.545.201
	62	De Otros Organismos del Sector Público		26.545.201
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		388.983
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		6.104.020
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.261.999
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		15.364.813
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		425.386
07		OTROS INGRESOS		132.710
	79	Otros		132.710
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		228.136
11		SALDO INICIAL DE CAJA		19.612
		GASTOS		29.488.294
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.939.030
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.323.587
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.174.424
	30	Prestaciones Previsionales		2.174.424
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.577.711
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		103.521
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		425.386
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		67.806
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.902.203
	31	Transferencias al Sector Privado		3.699
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.699
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		5.898.504
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		5.811.049
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		87.455
31		INVERSION REAL		129.438
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		129.438
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		19.612

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

107

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

2.781

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

10.235

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 09

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	-	N° de cargos		107
	-	N° de horas semanales		2.996
		<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 42 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 580.</p>		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 757.452 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		1.836.731
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		93.177
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		355.172
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		4.070

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 10

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.392.445
01		INGRESOS DE OPERACION		3.873.410
06		TRANSFERENCIAS		36.071.349
	62	De Otros Organismos del Sector Público		36.071.349
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		1.009.525
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		8.984.801
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		7.860.766
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		17.859.776
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		356.481
07		OTROS INGRESOS		46.140
	79	Otros		46.140
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		374.518
11		SALDO INICIAL DE CAJA		27.028
		GASTOS		40.392.445
21		GASTOS EN PERSONAL	02	24.525.488
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.403.273
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.384.850
	30	Prestaciones Previsionales		1.384.850
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		899.747
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		67.750
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		356.481
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		60.872
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.882.851
	31	Transferencias al Sector Privado		3.170
	461	Centro Prevención Alcoholismo y Salud de Mental		3.170
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		8.879.681
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		8.761.641
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		118.040
31		INVERSION REAL		168.955
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		168.955
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		27.028

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

136

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

3.949

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

13.728

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 10

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de cargos		132
		- N° de horas semanales		3.696
		<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 43 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 720.</p>		
		b) Incluye la cantidad de \$ 913.861 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
		c) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		2.013.588
		d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		82.519
		e) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		216.707
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		31.464

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		22.127.715
01		INGRESOS DE OPERACION		1.418.220
06		TRANSFERENCIAS		20.432.546
	62	De Otros Organismos del Sector Público		20.432.546
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		587.275
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		4.911.511
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.697.129
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		10.049.321
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		187.310
07		OTROS INGRESOS		98.341
	79	Otros		98.341
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		163.430
11		SALDO INICIAL DE CAJA		15.178
		GASTOS		22.127.715
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.404.738
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.087.085
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		815.992
	30	Prestaciones Previsionales		815.992
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		381
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		540.516
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		40.179
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		187.310
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		10.898
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		36.708
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.741.551
	31	Transferencias al Sector Privado		5.209
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.095
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.114
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.736.342
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.662.510
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		73.832
31		INVERSION REAL		63.171
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		63.171
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		15.178

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

65

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos

1.986

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de horas semanales		10.327
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		71
		- N° de horas semanales		1.988
<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 25 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 405.</p>				
	b)	Incluye la cantidad de \$ 608.793 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.046.858
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		68.410
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		45.613
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		22.383

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD CONCEPCION (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 12

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		36.011.821
01		INGRESOS DE OPERACION		3.234.165
06		TRANSFERENCIAS		32.363.270
	62	De Otros Organismos del Sector Público		32.363.270
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		614.829
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		5.294.308
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.016.685
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		18.143.383
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		294.065
07		OTROS INGRESOS		128.009
	79	Otros		128.009
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		261.928
11		SALDO INICIAL DE CAJA		24.449
		GASTOS		36.011.821
21		GASTOS EN PERSONAL	02	23.760.807
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.707.515
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.350.813
	30	Prestaciones Previsionales		2.350.813
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		1.584
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.978.141
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		53.324
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		294.065
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		23.699
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.033.906
	31	Transferencias al Sector Privado		6.341
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.341
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		5.027.565
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.990.472
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		37.093
31		INVERSION REAL		134.331
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		134.331
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		24.449

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

70

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

3.171

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

- N° de horas semanales

14.412

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 12

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		130
		- N° de horas semanales		3.640
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 41 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 544.		
		b) Incluye la cantidad de \$ 944.502 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
		c) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.816.018
		d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		62.417
		e) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		88.976
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		11.476

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 13

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.281.307
01		INGRESOS DE OPERACION		1.415.424
06		TRANSFERENCIAS		16.745.614
	62	De Otros Organismos del Sector Público		16.745.614
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		325.256
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		3.525.387
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.297.926
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		8.508.294
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		88.751
07		OTROS INGRESOS		5.395
	79	Otros		5.395
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		102.163
11		SALDO INICIAL DE CAJA		12.711
		GASTOS		18.281.307
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.683.329
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.690.089
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.352.166
	30	Prestaciones Previsionales		1.352.166
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.222.744
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		30.902
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		88.751
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		9.769
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.461.663
	31	Transferencias al Sector Privado		5.289
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.062
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.227
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.456.374
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.409.514
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		46.860
31		INVERSION REAL		81.349
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		81.349
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		12.711

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

34

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

1.376

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

- N° de horas semanales

6.466

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 13

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		69
		- N° de horas semanales		1.932
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 275.		
		b) Incluye la cantidad de \$ 395.490 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
		c) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		906.208
		d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		14.014
		e) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		9.693
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		18.261

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD BIO-BIO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 14

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.091.113
01		INGRESOS DE OPERACION		1.355.065
06		TRANSFERENCIAS		15.644.103
	62	De Otros Organismos del Sector Público		15.644.103
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		324.311
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		3.242.293
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.887.845
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		8.987.887
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		201.767
07		OTROS INGRESOS		2.267
	79	Otros		2.267
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		78.186
11		SALDO INICIAL DE CAJA		11.492
		GASTOS		17.091.113
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.645.208
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.363.693
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		767.085
	30	Prestaciones Previsionales		767.085
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		454.592
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		30.739
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		201.767
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		79.987
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.245.292
	31	Transferencias al Sector Privado		4.832
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.133
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.699
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.240.460
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.109.415
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		51.787
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		79.258
31		INVERSION REAL		58.343
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		58.343
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		11.492

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

50

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

1.552

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

6.881

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD BIO-BIO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 14

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		45
		- N° de horas semanales		1.260
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 13 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 268.		
		b) Incluye la cantidad de \$ 416.051 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
		c) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		916.949
		d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		93.844
		e) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		9.178
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		9.447

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 15

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.936.589
01		INGRESOS DE OPERACION		218.063
06		TRANSFERENCIAS		7.685.749
	62	De Otros Organismos del Sector Público		7.685.749
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		80.740
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		1.468.720
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		475.907
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		5.599.381
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		61.001
07		OTROS INGRESOS		13.956
	79	Otros		13.956
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		13.362
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.459
		GASTOS		7.936.589
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.162.037
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	643.921
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		677.846
	30	Prestaciones Previsionales		677.846
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		537.201
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		77.942
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		61.001
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		1.702
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.440.138
	31	Transferencias al Sector Privado		5.393
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.694
	461	Centros de Prevención Alcoholismo y Salud Mental		3.699
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.434.745
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.371.972
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		12.267
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		50.506
31		INVERSION REAL		7.188
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.188
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.459

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

34

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

739

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

4.721

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 15

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	-	N° de cargos		6
	-	N° de horas semanales		168
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 135.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 210.862 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		325.714
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		54.884
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		28.060
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		17.464

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 16

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		11.459.128
06		INGRESOS DE OPERACION		531.969
		TRANSFERENCIAS		10.863.801
	62	De Otros Organismos del Sector Público		10.863.801
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		186.848
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.012.798
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		1.583.662
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		7.022.095
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		58.398
07		OTROS INGRESOS		8.019
	79	Otros		8.019
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		47.306
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.033
		GASTOS		11.459.128
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.701.668
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.494.359
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		210.123
	30	Prestaciones Previsionales		210.123
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		123.113
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		18.901
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		58.398
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		243
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		9.468
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.014.257
	31	Transferencias al Sector Privado		4.227
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.227
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.010.030
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.889.908
	299	Convenios D.F.L. N° 36/80 (S)		25.012
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		95.110
31		INVERSION REAL		30.688
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		30.688
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.033

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

44

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

1.130

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

6.513

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 16

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	-	N° de cargos		28
	-	N° de horas semanales		784
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 30 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 156.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 310.113 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		748.760
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		45.529
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		37.981
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		14.304

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 17

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		33.329.384
01		INGRESOS DE OPERACION		1.717.867
06		TRANSFERENCIAS		31.256.643
	62	De Otros Organismos del Sector Público		31.256.643
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		691.546
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		7.839.077
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.861.467
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		17.526.990
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		337.563
07		OTROS INGRESOS		83.512
	79	Otros		83.512
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		247.603
11		SALDO INICIAL DE CAJA		23.759
		GASTOS		33.329.384
21		GASTOS EN PERSONAL	02	20.830.324
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.582.869
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.261.038
	30	Prestaciones Previsionales		1.261.038
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		841.155
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		47.402
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		337.563
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		2.111
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		32.807
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.527.851
	31	Transferencias al Sector Privado		3.170
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.170
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		6.524.681
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		5.642.702
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		691.379
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		190.600
31		INVERSION REAL		103.543
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		103.543
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		23.759

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

92

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

2.569

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

12.990

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 17

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	-	N° de cargos		101
	-	N° de horas semanales		2.828
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 37 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remu- neraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de inte- rino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 427.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 866.660 miles como límite de disponibi- lidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		1.939.800
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		84.454
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		13.544
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		16.901

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 18

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.261.031
01		INGRESOS DE OPERACION		1.441.268
06		TRANSFERENCIAS		18.603.422
	62	De Otros Organismos del Sector Público		18.603.422
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		372.533
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		3.899.019
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.837.827
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		11.353.072
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		140.971
07		OTROS INGRESOS		32.701
	79	Otros		32.701
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		169.418
11		SALDO INICIAL DE CAJA		14.222
		GASTOS		20.261.031
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.836.704
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.550.687
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		440.703
	30	Prestaciones Previsionales		440.703
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		410
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		266.241
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		13.710
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		140.971
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		5.068
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		14.303
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.358.662
	31	Transferencias al Sector Privado		3.461
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		819
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.642
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.355.201
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.279.027
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		1.049.755
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		26.419
31		INVERSION REAL		60.053
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		60.053
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		14.222

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

53

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

1.841

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 18

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal diurno)		
		- N° de horas semanales		7.694
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		69
		- N° de horas semanales		1.932
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 23 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 319.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 511.739 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.128.638
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		58.952
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		75.928
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		36.073

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 19

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.639.434
01		INGRESOS DE OPERACION		836.616
06		TRANSFERENCIAS		11.714.214
	62	De Otros Organismos del Sector Público		11.714.214
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		312.235
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.670.032
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.744.736
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		5.922.031
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		65.180
07		OTROS INGRESOS		2.293
	79	Otros		2.293
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		77.509
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.802
		GASTOS		12.639.434
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.833.526
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.646.585
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		264.237
	30	Prestaciones Previsionales		264.237
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		166.793
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		26.556
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		65.180
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		5.708
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.845.687
	31	Transferencias al Sector Privado		4.227
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.227
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.841.460
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.605.548
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		193.641
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		42.271
31		INVERSION REAL		40.597
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		40.597
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.802

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

30

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

975

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

- N° de horas semanales

5.028

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 19

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		52
		- N° de horas semanales		1.456
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 18 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 247.		
		b) Incluye la cantidad de \$ 420.380 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
		c) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		791.445
		d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		41.977
		e) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		8.784
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		4.033

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud

Servicio de Salud Llanquihue - Chiloé - Palena (01)

PARTIDA	:	16
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	20

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.628.130
01		INGRESOS DE OPERACION		1.917.256
06		TRANSFERENCIAS		22.441.302
	62	De Otros Organismos del Sector Público		22.441.302
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		569.223
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		5.127.739
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.916.622
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		12.622.264
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		205.454
07		OTROS INGRESOS		102.522
	79	Otros		102.522
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		150.228
11		SALDO INICIAL DE CAJA		16.822
		GASTOS		24.628.130
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.859.020
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.171.563
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		774.956
	30	Prestaciones Previsionales		774.956
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		510.645
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		32.996
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		205.454
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		4.802
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		21.059
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.709.548
	31	Transferencias al Sector Privado		3.402
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		232
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.170
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		5.706.146
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.897.676
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		766.199
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		42.271
31		INVERSION REAL		96.221
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		96.221
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		16.822

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos : 1.973

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales : 8.808

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos : 86

- N° de horas semanales : 2.408

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 28 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2002, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 425.

b) Incluye la cantidad de \$ 601.571 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664

c) Horas extraordinarias año

- Miles de \$: 1.266.691

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$: 110.326

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$: 150.000

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664

- Miles de \$: 43.955

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 21

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.158.405
01		INGRESOS DE OPERACION		669.336
06		TRANSFERENCIAS		9.343.195
	62	De Otros Organismos del Sector Público		9.343.195
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		187.936
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.317.471
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		1.357.260
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		5.413.896
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		66.632
07		OTROS INGRESOS		12.039
	79	Otros		12.039
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		127.197
11		SALDO INICIAL DE CAJA		6.638
		GASTOS		10.158.405
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.938.594
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.837.693
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		268.699
	30	Prestaciones Previsionales		268.699
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		1.022
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		179.754
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		11.060
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		66.632
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		10.231
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		78.789
	31	Transferencias al Sector Privado		3.170
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.170
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		75.619
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		55.283
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		20.336
31		INVERSION REAL		27.992
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		27.992
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		6.638

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

35

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

763

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

- N° de horas semanales

4.479

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 21

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		18
		- N° de horas semanales		504
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 14 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 98.		
		b) Incluye la cantidad de \$ 400.645 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
		c) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		360.739
		d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		90.049
		e) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		110.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 22

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.683.912
01		INGRESOS DE OPERACION		1.212.449
06		TRANSFERENCIAS		10.320.915
	62	De Otros Organismos del Sector Público		10.320.915
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		152.521
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		849.999
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.167.204
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		7.005.660
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		145.531
07		OTROS INGRESOS		6.428
	79	Otros		6.428
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		136.590
11		SALDO INICIAL DE CAJA		7.530
		GASTOS		11.683.912
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.178.673
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.018.734
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		600.059
	30	Prestaciones Previsionales		600.059
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		426.804
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		15.496
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		145.531
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		12.228
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		805.817
	31	Transferencias al Sector Privado		3.170
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.170
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		802.647
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		734.713
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		55.562
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		12.372
31		INVERSION REAL		73.099
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		73.099
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		7.530

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

27

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

856

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

- N° de horas semanales

3.901

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 22

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		52
		- N° de horas semanales		1.456
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 15 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 172.		
		b) Incluye la cantidad de \$ 412.017 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
		c) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		515.119
		d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		20.707
		e) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		60.000
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		4.299

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 23

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		44.245.330
01		INGRESOS DE OPERACION		5.227.561
06		TRANSFERENCIAS		38.403.054
	62	De Otros Organismos del Sector Público		38.403.054
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		4.963
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		6.371.162
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		11.467.178
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		18.732.946
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.826.805
07		OTROS INGRESOS		63.892
	79	Otros		63.892
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		519.550
11		SALDO INICIAL DE CAJA		31.273
		GASTOS		44.245.330
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.788.415
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.221.653
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		4.510.870
	30	Prestaciones Previsionales		4.510.870
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		12.878
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.318.424
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		126.578
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.826.805
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		35.067
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		191.118
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.481.764
	31	Transferencias al Sector Privado		7.766
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.539
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.227
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		6.473.998
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.177.101
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		291.613
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		5.284
31		INVERSION REAL		211.355
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		211.355
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		31.273

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

45

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

3.612

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 23

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal diurno)		
		- N° de horas semanales		17.207
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		208
		- N° de horas semanales		5.824
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 65 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 710.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 1.347.261 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		2.206.629
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		1.442
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		122.005
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		58.245

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 24

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		37.869.815
01		INGRESOS DE OPERACION		3.485.517
06		TRANSFERENCIAS		33.716.143
	62	De Otros Organismos del Sector Público		33.716.143
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		43.819
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		7.897.752
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		10.318.220
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		14.347.056
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.109.296
07		OTROS INGRESOS		417.666
	79	Otros		417.666
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		225.188
11		SALDO INICIAL DE CAJA		25.301
		GASTOS		37.869.815
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.316.666
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.786.307
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		4.364.197
	30	Prestaciones Previsionales		4.364.197
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		45.920
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.805.764
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		93.322
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.109.296
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		158.255
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		151.640
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		183.229
	31	Transferencias al Sector Privado		4.822
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.822
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		178.407
	298	Atención Primaria Ley N° 19.378		70.556
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		107.851
31		INVERSION REAL		194.115
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		194.115
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		25.301

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

90

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

3.882

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

18.766

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 24

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	-	N° de cargos		268
	-	N° de horas semanales		7.504
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 50 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de inte- rino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.106.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 1.034.182 miles como límite de disponibi- lidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		2.210.914
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		1.477
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		61.693
03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		26.766

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 25

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		51.373.313
01		INGRESOS DE OPERACION		2.485.895
06		TRANSFERENCIAS		48.487.320
	62	De Otros Organismos del Sector Público		48.487.320
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		12.532
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		10.882.559
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.446.900
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		28.555.503
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		589.826
07		OTROS INGRESOS		50.136
	79	Otros		50.136
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		313.040
11		SALDO INICIAL DE CAJA		36.922
		GASTOS		51.373.313
21		GASTOS EN PERSONAL	02	26.921.340
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.695.925
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.220.464
	30	Prestaciones Previsionales		2.220.464
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		152
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.436.264
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		54.173
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		589.826
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		25.165
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		114.884
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.339.884
	31	Transferencias al Sector Privado		11.625
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		11.625
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		14.328.259
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		10.596.674
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		3.726.301
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		5.284
31		INVERSION REAL		158.778
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		158.778
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

75

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos

3.802

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 25

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de horas semanales		14.387
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		278
		- N° de horas semanales		7.784
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 54 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 746.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 1.026.984 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		2.962.155
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		1.774
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		163.743
03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		31.649

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 26

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		41.789.660
01		INGRESOS DE OPERACION		2.588.540
06		TRANSFERENCIAS		38.869.255
	62	De Otros Organismos del Sector Público		38.869.255
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		6.695
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		6.740.310
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.779.494
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		24.933.621
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		409.135
07		OTROS INGRESOS		45.425
	79	Otros		45.425
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		257.223
11		SALDO INICIAL DE CAJA		29.217
		GASTOS		41.789.660
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.362.243
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.529.119
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.712.098
	30	Prestaciones Previsionales		1.712.098
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		301
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.140.200
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		64.622
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		409.135
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		19.225
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		78.615
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.045.496
	31	Transferencias al Sector Privado		4.227
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.227
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		11.041.269
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.578.527
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		4.457.458
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		5.284
31		INVERSION REAL		111.487
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		111.487
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		29.217

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

53

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos

3.037

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 26

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de horas semanales		14.742
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		165
		- N° de horas semanales		4.620
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 34 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 499.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 1.040.696 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.		
	c)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.823.935
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		3.452
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		361.629
03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		32.223

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 27

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		45.635.771
01		INGRESOS DE OPERACION		3.224.226
06		TRANSFERENCIAS		42.039.917
	62	De Otros Organismos del Sector Público		42.039.917
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		207.415
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		9.850.824
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		10.296.915
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		21.212.448
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		472.315
07		OTROS INGRESOS		108.495
	79	Otros		108.495
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		231.100
11		SALDO INICIAL DE CAJA		32.033
		GASTOS		45.635.771
21		GASTOS EN PERSONAL	02	27.727.564
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.936.655
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.948.149
	30	Prestaciones Previsionales		1.948.149
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.219.576
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		112.005
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		472.315
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		58.833
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		85.420
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.828.335
	31	Transferencias al Sector Privado		6.341
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.341
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		9.821.994
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		9.512.865
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		293.277
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		15.852
31		INVERSION REAL		163.035
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		163.035
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		32.033

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

78

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

3.960

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

19.038

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 27

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	-	N° de cargos		242
	-	N° de horas semanales		6.766
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 57 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 868.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 1.322.107 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		2.423.073
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		11.059
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		48.068
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		21.704

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 28

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		43.347.551
06		INGRESOS DE OPERACION		2.132.837
		TRANSFERENCIAS		40.781.444
	62	De Otros Organismos del Sector Público		40.781.444
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		31.432
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		12.620.476
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		7.358.570
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		20.297.397
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		473.569
07		OTROS INGRESOS		188.603
	79	Otros		188.603
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		213.769
11		SALDO INICIAL DE CAJA		30.898
		GASTOS		43.347.551
21		GASTOS EN PERSONAL	02	23.128.666
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.933.176
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.533.629
	30	Prestaciones Previsionales		1.533.629
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		966.897
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		33.005
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		473.569
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		60.158
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.610.592
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		12.610.592
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		12.379.587
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		220.437
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		10.568
31		INVERSION REAL		110.590
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		110.590
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		30.898

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

45

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos

3.196

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

- N° de horas semanales

17.885

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)

- N° de cargos

232

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 28

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	-	N° de horas semanales		6.496
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 28 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 588.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 954.754 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		1.918.046
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		1.392
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		160.079
03	Incluye :			
	Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664			
	- Miles de \$			21.685

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO DEL AMBIENTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 29

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.782.336
01		INGRESOS DE OPERACION		2.746.310
06		TRANSFERENCIAS		5.024.601
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.024.601
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		4.952.742
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		30.000
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		41.859
07		OTROS INGRESOS		7.805
	79	Otros		7.805
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.620
		GASTOS		7.782.336
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.283.511
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.479.347
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.816.315
	31	Transferencias al Sector Privado		40.005
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		40.005
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		2.746.310
	001	Fondo Nacional de Salud		2.746.310
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		30.000
	298	Atención Primaria Ley N° 19.378		30.000
31		INVERSION REAL		199.543
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		199.543
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		3.620

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos 14

02 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 321
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 58.715
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 23.449
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 100.000
- e) Incluye \$ 212.189 miles para financiar los gastos en personal que demande la ejecución de las actividades insertas en el Monitoreo de Fuentes Fijas y Vigilancia y Control de Calidad del Aire. Las personas que se contraten, en un número que no exceda de 43, tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO DEL AMBIENTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 29

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

03 a) Incluye \$ 328.542 miles para los gastos de funcionamiento e inversión que demande la ejecución de las actividades insertas en el Monitoreo de Fuentes Fijas y Vigilancia y Control de Calidad del Aire.

b) Capacitación y Perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$

12.188

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 30

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
04		INGRESOS		164.497.306
		VENTA DE ACTIVOS		25.775
	41	Activos Físicos		25.775
06		TRANSFERENCIAS		164.471.531
	62	De Otros Organismos del Sector Público	01	164.471.531
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		26.683.638
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		94.294.767
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		39.989.095
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		3.504.031
		GASTOS		164.497.306
21		GASTOS EN PERSONAL	02	23.985.314
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		72.144.930
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		9.066.532
	30	Prestaciones Previsionales		9.066.532
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		4.973.110
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		177.715
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		3.504.031
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		411.676
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.344.955
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		29.023.500
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		24.885.337
	299	Convenios D.F.L. N°36 (S)/80		4.104.225
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		33.938
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		321.455
	002	Desarrollo Institucional		321.455
31		INVERSION REAL		1.955.575
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.955.575
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		28.000.000

GLOSAS:

01 La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se efectuará conforme a las prioridades definidas por el Ministerio de Salud y considerando los criterios de eficiencia y equidad en el otorgamiento de las prestaciones, favoreciéndose a aquellos Servicios que resulten prioritarios en función de los criterios señalados.

Los criterios de equidad considerarán, entre otros, la vulnerabilidad biomédica de la población, la complejidad de las prestaciones otorgadas y el diferencial de costos que irroga la provisión de atenciones en zonas extremas.

Los criterios de eficiencia considerarán la actividad valorada según estándares de calidad y precios de las prestaciones, previamente definidos por el referido Ministerio.

Tanto la asignación de estos recursos a los Servicios de Salud como los criterios de eficiencia y equidad empleados se comunicarán a las Comisiones de Hacienda y de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 30

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

651

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

- N° de horas semanales

8.592

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)

- N° de cargos

27

- N° de horas semanales

756

Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.052.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
 INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE (01)

Partida : 16
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.790.995
01		INGRESOS DE OPERACION		3.907.694
06		TRANSFERENCIAS		196.134
	62	De Otros Organismos del Sector Público		196.134
	004	Fondo Nacional de Salud		196.134
07		OTROS INGRESOS		34.979
	79	Otros		34.979
09		APORTE FISCAL		2.354.306
	91	Libre		2.354.306
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		232.352
11		SALDO INICIAL DE CAJA		65.530
		GASTOS		6.790.995
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.159.306
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.324.301
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.506
	31	Transferencias al Sector Privado		13.506
	002	Organismos Internacionales		8.248
	473	Sociedad Farmacológica de Chile		5.258
31		INVERSION REAL		228.882
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		89.697
	51	Vehículos		17.527
	56	Inversión en Informática		121.658
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		50.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		15.000

GLOSAS:

01	Dotación Máxima de Vehículos	15
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	594
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	43.257
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	15.369
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	49.346
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	17.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD (01,02)

Partida : 16
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		30.479.540
04		INGRESOS DE OPERACION		21.923.737
		VENTA DE ACTIVOS		1.887
	41	Activos Físicos		1.887
07		OTROS INGRESOS		5.189
	79	Otros		5.189
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		6.745.370
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.803.357
		GASTOS		30.479.540
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.467.740
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	538.633
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		19.390.669
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		294.101
	31	Transferencias al Sector Privado		12.339
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.339
	34	Transferencias al Fisco		281.762
	001	Impuestos		281.762
31		INVERSION REAL		189.015
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		12.011
	51	Vehículos		19.125
	56	Inversión en Informática		125.248
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		32.631
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		6.737.321
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.350
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.859.711

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

9

02 La Institución podrá efectuar la provisión de insumos y demás bienes a los Servicios de Salud, del Capítulo 03 de esta Partida, para el ejercicio de las acciones de salud, directamente con cargo a sus existencias y programas de adquisiciones o a través de asesoría técnica e intermediación con los proveedores en la forma y condiciones que convenga con dichos Servicios.

03 Incluye :

- | | |
|--|--------|
| a) Dotación máxima de personal | 225 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 82.449 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| - Miles de \$ | 6.491 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - Miles de \$ | 23.647 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD (01,02)

Partida : 16
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

04 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$

22.762

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL

SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 08
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.956.551
01		INGRESOS DE OPERACION		6.186
07		OTROS INGRESOS		78.979
	71	Fondos de Terceros		78.979
09		APORTE FISCAL		2.870.847
	91	Libre		2.870.847
11		SALDO INICIAL DE CAJA		539
		GASTOS		2.956.551
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.193.470
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	665.442
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		89.556
	31	Transferencias al Sector Privado		10.048
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		10.048
	34	Transferencias al Fisco		79.508
	001	Impuestos		529
	007	Otras		78.979
31		INVERSION REAL		6.544
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.544
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		539

GLOSAS:

01	Dotación Máxima de Vehículos	2
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	136
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	4.559
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	5.905
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	26.143
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	7.416